



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión de los artículos 177.2 y 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, finalizado el periodo de exposición pública del expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Illescas para 2017, y no habiéndose presentado reclamaciones, se da publicidad al expediente definitivamente aprobado, señalando que se modifica el apartado 2 del artículo 13 de las citadas Bases quedando redactado de la siguiente manera:

2. Durante la vigencia de las presentes Bases de Ejecución, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Illescas tendrán la consideración de Ampliables, sin menoscabo de su carácter limitativo, los Créditos siguientes:

CRÉDITOS AMPLIABLES		RECURSOS AFECTADOS	
Aplicación presupuestaria	Denominación	Aplicación presupuestaria	Denominación
9310/2279904	Trabajos Revisión I.A.E.	13001	Altas I.A.E. por revisión

Conforme al artículo 171.1 del citado texto legal, contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lo manda y firma.

Illescas 8 de mayo de 2017.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.- 2370